

Bases de postulación para los miembros (no fijos) representantes del sector privado, popular y solidario del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

1. ¿Qué es el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social?

El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), es un órgano consultivo superior conforme indica la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal vigente, dentro del Libro III, del Título “*De la Responsabilidad Social para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio sostenible y responsable*”, y en su Artículo 1080, indica que fue creado con el fin de “(...) *institucionalizar y formalizar un espacio de diálogo participativo y de integración de los distintos grupos de interés enfocados en el fomento de acciones de Responsabilidad Social*”. De igual manera, el Artículo 1094 estipula que “*La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO*”.

2. Funciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

Conforme indica el artículo 1081 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las funciones del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social son las siguientes:

- a) Ser un espacio de diálogo abierto y transparente entre las diferentes partes interesadas tanto públicas como privadas en temas relacionados con la Responsabilidad Social y Sostenibilidad del Distrito.
- b) Dar seguimiento a las políticas públicas relacionadas con la temática de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.
- c) Ser un órgano activo en la construcción de iniciativas de política pública para la Responsabilidad Social y Sostenibilidad.
- d) Ser un órgano articulador para impulsar entre las organizaciones públicas y privadas la generación de alianzas con el objetivo de intercambiar experiencias, aprendizajes y lograr replicar las buenas prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e) Promover la Responsabilidad Social y Sostenibilidad en todo tipo de organizaciones y agrupaciones públicas y privadas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación.
- f) Diseñar, dar seguimiento, apoyar a programas y proyectos que difundan y fomenten la Responsabilidad Social y Sostenibilidad, la corresponsabilidad y la participación ciudadana.
- g) Emitir las directrices para difundir, articular y reconocer las prácticas de Responsabilidad Social.

3. Conformación del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

El artículo 1082 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal estipula que el Consejo estará compuesto de la siguiente manera:

a) Miembros del sector público pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Son miembros del CMRS los concejales que presidan las comisiones de:

- Desarrollo Económico.
- Ambiente.
- Inclusión Social.

Son miembros del CMRS las máximas autoridades municipales sectoriales de los siguientes ramos:

- Ambiente.
- Desarrollo Productivo y Competitividad.
- Inclusión Social.

b) Miembros del sector privado, popular y solidario.

c) Miembros del sector público provincial y nacional: podrán ser miembros del CMRS, de así manifestarlo expresamente y de acreditar que dentro de las políticas de la institución consta la Responsabilidad Social como prioridad, las máximas autoridades de las siguientes entidades del sector público provincial y nacional:

- Gobierno de la Provincia de Pichincha.
- Ministerio de Ambiente.
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.
- Ministerio de Industrias y Competitividad.
- Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria.

4. Atribuciones y responsabilidades de los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

El artículo 1087 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal indica que las atribuciones y responsabilidades de los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social son las siguientes:

- a) Ser los voceros oficiales de los sectores a los cuales representan en el seno del Consejo;
- b) Gozar de pleno derecho a voz y voto en el seno del Consejo;

- c) Tener un miembro suplente debidamente designado y comunicado mediante oficio dirigido a la Secretaría del Consejo;
- d) Asistir a las reuniones y/o actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- e) Presentar los informes sobre las actividades que le fueran requeridas;
- f) Participar activamente en todos los eventos y actividades programadas y efectuadas por el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- g) Hacer observaciones sobre la ejecución de las políticas locales para la creación de un Territorio Socialmente Responsable;
- h) Proponer, apoyar y difundir iniciativas para la promoción de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Socialmente Responsable;
- i) Recibir en igualdad de condiciones, toda la información que se produjere como resultado de las actividades del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social;
- j) Solicitar en cualquier instancia, a la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, la información que se produjere como resultado de actividades del Consejo;
- k) Los Miembros deberán abstenerse de utilizar a título personal o institucional la representación del CMRS a menos de que esta haya sido autorizada por el Consejo mediante resolución.

5. Objetivo de la convocatoria

Realizar la elección de tres de los miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social representantes del sector privado, popular y solidario, mismos que son designados por convocatoria abierta, para el periodo 2023 – 2026.

6. Sectores de postulación

Los tres miembros dentro del sector privado, popular y solidario a ser elegidos son los siguientes:

- 1 Representante del sector comercial
- 1 Organización que represente a los Consumidores
- 1 Representante del área de vinculación con la comunidad de las Universidades

Por tal motivo, los postulantes interesados en participar pueden inscribirse en cualquiera de los tres sectores antes expuestos, considerando el sector de representación de la organización postulante.

7. Requisitos de postulación

Pueden postular a la presente convocatoria los/as representantes de empresas, instituciones u organizaciones dentro de los tres sectores expuestos en el numeral 6.

De igual manera, deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:



Para la empresa, institución u organización	
Requisitos	Medio de verificación
Estar domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito	Registro Único de Contribuyentes (RUC)
Pertenece al Sector al cual postula	
Estar al día con las obligaciones con el SRI	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas-SRI. (Certificado de no adeudar al SRI). Puede descargar el certificado en el portal del SRI.
Estar al día con las obligaciones con el IESS	Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS. Puede descargar el certificado en el siguiente enlace: https://bit.ly/3KNJJMt
Presentar candidato principal y alterno	Formulario de inscripción en línea (se encuentra en la siguiente página) https://responsabilidadsocialquito.com.ec/convocatoria-2023/

Para el representante principal y alterno de la empresa, institución u organización	
Requisitos	Medios de verificación
Tener instrucción de al menos tercer nivel	Título registrado en el SENESCYT
Estar más de 1 año vinculado con la empresa, institución u organización a la cual representa	Certificado laboral actualizado donde se indique el tiempo de vinculación y cargo que desempeña el representante
Vinculación activa con el sector al que representa	
Tener experiencias en torno a Responsabilidad Social y Sostenibilidad	Hoja de vida y respaldos
Tener una designación formal por la Máxima Autoridad de la empresa, institución u organización para la representación de la persona en la presente convocatoria.	Carta de designación firmada por la Máxima Autoridad de la empresa, institución u organización. Nota: en el caso que el representante principal sea la Máxima Autoridad de la empresa, institución u organización postulante, este requisito no se aplicaría

Adicionalmente, todos los postulantes **deberán completar el formulario de inscripción.**

Consideraciones:

- Los documentos presentados deberán ser legibles.
- Los certificados de cumplimiento de obligaciones de SRI y IESS, así como, el certificado laboral y la carta de designación deberán ser actualizados conforme el periodo de postulación.
- Todos los documentos deberán ser presentados en formato pdf.

8. Etapas de la convocatoria

8.1 Postulación

Las empresas, instituciones u organizaciones interesadas en participar pueden postular llenando el formulario de inscripción en línea disponible en la página web del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social:

<https://responsabilidadsocialquito.com.ec/convocatoria-2023/>

Las postulaciones serán receptadas **desde el 11 de septiembre al 06 de noviembre de 2023 hasta las 23h59pm**. Las candidaturas enviadas después del horario establecido no serán tomadas en cuenta.

8.2 Cumplimiento de requisitos mínimos

A partir del 06 de noviembre del 2023, un equipo técnico revisará la totalidad de las postulaciones, verificando que se cumplan con los requisitos expuestos en el inciso 7 del presente documento, como también los siguientes criterios:

- Que todos los campos del formulario de inscripción estén completos.
- Que la empresa, institución u organización pertenezca al sector de postulación.

Cualquier postulación que no cumpla con estos requisitos será descalificada de manera automática.

8.3 Comité calificador

Las aplicaciones de los postulantes serán evaluadas por un comité calificador conformado por representantes de las entidades que componen el CMRS por nombramiento, estas entidades son las siguientes:

- Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico del MDMQ.
- Presidencia de la Comisión de Ambiente del MDMQ.
- Presidencia de la Comisión de Inclusión Social del MDMQ.
- Secretaría de Ambiente del MDMQ.

- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del MDMQ.
- Secretaría de Inclusión Social del MDMQ.

La evaluación del comité calificador se fundamentará en los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje
Manejo de políticas ambientales por parte de la empresa, institución u organización.	20
Manejo de políticas de género dentro de la empresa, institución u organización.	20
La empresa, institución u organización tiene un código de conducta o ética.	10
La empresa, institución u organización está adherida a algún pacto internacional de Responsabilidad Social Empresarial.	10
Representatividad u influencia de la empresa, institución y organización en el sector de postulación.	20
Motivación para formar parte del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.	20
Total	100

Cada postulante tendrá una nota final, resultado del promedio de la nota de cada miembro del Jurado Calificador.

El proceso de evaluación se realizará por medio de una entrevista a los representantes de las empresas, instituciones u organizaciones postulantes, donde cada representante deberá realizar una presentación explicando y respaldando los criterios antes descritos. De igual manera, en las entrevistas se solicitarán fotografías y videos con el fin de sustentar la gestión de las empresas, instituciones u organizaciones.

Consideraciones:

Serán descalificados de forma automática los postulantes que:

- No se presenten a la entrevista.
- No puedan ser localizados por ningún medio de contacto registrado en el formulario de inscripción.

8.4 Selección

El Comité Calificador emitirá un informe de calificación que será presentado y aprobado en una Sesión Extraordinaria del CMRS.

Los postulantes con el mayor puntaje en su sector de aplicación serán elegidos Miembros del CMRS por un periodo de tres (3) años, con oportunidad de ser reelegidos una sola vez, consecutiva o no.

8.5 Notificación y adjudicación

Mediante la resolución de los Miembros por nombramiento del CMRS, la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será la encargada de notificar la adjudicación a los 3 postulantes ganadores (1 representante de cada sector) por medio de un oficio.

9. Aclaraciones adicionales

- Cada empresa, institución u organización podrá postular como representante en un solo sector de los expuestos en el inciso 6 del presente documento.
- Durante el tiempo de la convocatoria abierta, las preguntas de aclaración se realizarán por correo electrónico a la siguiente dirección: cmresponsabilidadsocial@gmail.com